

Asunto:

**Aviso Resolución No 06045 del 27 de mayo de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y Solicitud de información.**

Fecha: miércoles, 2 de junio de 2021 9:40 AM

De: "Cooomeva EPS" <coomevaepsvirtual@coomeva.com.co>

Para: j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Último evento: Entregado

Fecha último evento: miércoles, 2 de junio de 2021 9:40 AM

Adjuntos:

[Ejecutivos totales - oficio 3800.pdf](#)

[1. SNS - Resolucion 006045 de 2021.pdf](#)

[2. Certificado de Camara de Comercio - 31052021.pdf](#)

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Santiago de Cali, (V), junio 02 de 2021.

Of. No. 3800

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

**BARRANQUILLA**

**j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

<b>Accion</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	AVANZA IPS SAS
<b>Demandado</b>	COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. "COOMEVA E.P.S." identificada con Nit No 805.000.427 – 1 ,
<b>Radicado</b>	2019-0054
<b>Asunto</b>	Aviso Resolución No 06045 del 27 de mayo de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y Solicitud de información.

Cordial saludo.

**FELIPE NEGRET MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán (C), actuando como agente especial designando para la toma de posesión de bienes, haberes y negocios de COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. "COOMEVA E.P.S." identificada con Nit No 805.000.427 – 1; según consta en la Resolución No 06045 del 27 de mayo de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la presente, me permito dar aviso de inicio de la toma de posesión y solicitar lo siguiente:

La Resolución No 06045 del 27 de mayo de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó toma er posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la entidad vigilada COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A

“COOMEVA E.P.S.” identificada con Nit No. 805.000.427-1

Que en el artículo sexto de la citada resolución se dispuso:

*“(...) ARTICULO SEXTO. Designar como Agente Especial de COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. “COOMEVA E.P.S.” identificada con Nit No 805.000.427 al Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán (Cauca) (...)”*

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de toma de posesión, es el contenido en la Resolución No 06045 del 27 de mayo de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, e Decreto 2555 de 2010 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Conforme con lo establecido en los literales c) y d) artículo tercero de la Resolución No 06045 del 27 de mayo de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con lo dispuesto en los literales d) y e) numeral 1 del artículo 9.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010, el cual establece las medidas preventivas obligatorias y al respecto dispone:

*“(...) c) La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida. (...)”*

*“(...) d) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad (...)”*

El proceso de intervención de COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. “COOMEVA E.P.S.” identificada con Nit No 805.000.427 – 1, inició el día veintiocho (28) de mayo de 2021, fecha en la cual se realizó la toma de la entidad.

En consecuencia, con lo expuesto, solicito:

- Se ordene la suspensión inmediata del proceso de la referencia y se abstenga de admitir nuevos procesos de ejecución, contra la entidad objeto de posesión.
- Se proceda de manera inmediata con el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en contra de COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. “COOMEVA E.P.S.” identificada con Nit No 805.000.427
- Que de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución y lo dispuesto en el artículo 3, literales C, D y G proceda de manera inmediata con la entrega al Agente Especial de los activos (títulos) que han sido constituidos dentro del proceso de la referencia o sean reintegrados a su fuente origen cuando se trate de recursos de cuentas maestras.
- Se informe la totalidad de los procesos que cursan en su despacho en los cuales, COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. “COOMEVA E.P.S.” identificada con Nit No 805.000.427 es parte y la etapa en que se encuentran además, sírvase suspender y abstenerse de adelantar cualquier otra actuación judicial sin que se haya notificado a Agente Especial.

Cualquier comunicación la recibiré en la correo [institucionaleps@coomeva.com.co](mailto:institucionaleps@coomeva.com.co)

Agradeciendo la atención prestada,

**FELIPE NEGRET MOSQUERA**

Agente Especial

Anexo: Resolución No 06045 del 27 de mayo de 2021 y constancia de posesión  
C.C Procuraduría General de la Nación - Solicitud de acompañamiento preventivo

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:  
Cooemeva EPS - Carrera 100 Nro. 11- 60 Local 250 en Cali, Teléfonos: Bogotá: 743 7464, Cali: 485 5723, Otras ciudades: 01 8000 930 779  
<http://www.eps.coomeva.com.co>